



El campo
es de todos

Minagricultura



20193100995571

Al responder cite este Nro.
20193100995571

22 de Febrero de 2020

Señor(a) Juez
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Segundo Piso Banco Agrario de Colombia
Falan- Tolima

Referencia:

Oficio	No.503 DEL 28 DE JUNIO DE 2019
Proceso	PERTENENCIA RAD. 2019-00087
Radicado ANT	20196200811112 DEL 1 DE AGOSTO DE 2019
Demandante	JOSÉ ALCIDES VIVIESCAS SALGUERO
Predio – F.M.I.	362-22263

Cordial Saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación; la visión entonces de la ANT es integral respecto de las tierras rurales y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra. Así mismo, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica, funciones de apoyo a los procesos que pretenden la formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural.

Por otra parte, es pertinente reseñar que la Corte Constitucional mediante Sentencia T – 488 de 2014 en revisión de tutela, fija una tesis según la cual, en todos los casos en los que se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural, contra indeterminados, en donde no obre antecedente registral de constitución o derecho real de dominio, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, en consecuencia deberá hacerse parte a la ANT para que concrete el derecho de defensa del posible bien baldío.

En tal sentido, el artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ señala dos posibilidades para la acreditación de propiedad privada que son:

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...)

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



El campo
es de todos

Minagricultura

Agencia
Nacional de
Tierras

El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, i) el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, y ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.

Conforme a lo anterior, la Circular No. 05 de la Dirección General de la ANT² precisó una interpretación para la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en los procesos adelantados por la agencia, entre ellos a las solicitudes realizadas por las autoridades judiciales en los procesos de prescripción adquisitiva del dominio de los que trata la Ley 1561 de 2012 y Ley 1564 de 2012 (C.G.P) para determinar la naturaleza jurídica de predios rurales; estableciendo como ruta la identificación del modo y el título que constituyen o transfieren el dominio³ que sean **anteriores al 5 de agosto de 1974**.

Por tanto, en atención al oficio de la referencia, la condición jurídica del predio a usucapir queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado. De acuerdo con la información aportada y recolectada en el caso concreto, específicamente la consulta en el portal VUR (Ventanilla Única de Registro) del folio de matrícula objeto de consulta, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	362-22263
Fecha de apertura del folio	15-12-1997
Estado del folio	ACTIVO
Anotaciones	7
Folio matriz	N.R
Complementación	N.R
Nombre del inmueble	N.R
Dirección actual del inmueble	EL BOSQUE
Vereda	HOYO NEGRO
Municipio	FALAN
Departamento	TOLIMA
Cédula catastral	N.R
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1 se evidencia un acto jurídico de **COMPRAVENTA**, calificado con el código registral **101**, mediante la **ESCRITURA PÚBLICA N° 79 del 24 DE ENERO DE 1949** de la **NOTARIA ÚNICA DE HONDA**, debidamente registrada el **30 DE ABRIL DE 1949** lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

² Circular No. 05 del 29 de enero de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras – Lineamiento para la interpretación y aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en lo referido a acreditación de propiedad privada sobre predios rurales.

³ Para hacer aplicable la figura transaccional de acreditación de la propiedad, las verificaciones de los asientos registrales deben ser anteriores al 5 de agosto de 1974 y tratándose de título originario expedido por el Estado, se entiende que el predio salió del dominio del mismo siempre que no haya perdido su eficacia legal.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



El campo
es de todos

Minagricultura



13

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **Propiedad Privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **Naturaleza Jurídica Privada**

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

El anterior análisis es consecuencia de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria consultado en la Ventanilla Única de Registro (VUR) y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento para adoptar la naturaleza jurídica del predio.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA

Subdirector de Seguridad Jurídica

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Paola Acosta, Abogada, convenio FAO-ANT

Revisó: Andrés Erazo, Abogado, convenio FAO-ANT

Anexos: Consulta al VUR y Certificado de predios de la ANT.



HORA:

FECHA:

2:41 pm
19-08-2020

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus
efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999

**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 24 de Octubre de 2019 1:00AM, hoy 24 de Octubre de 2019, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: TOLIMA Municipio: FALAN Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 362-22263 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 24 de Octubre de 2019 1:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

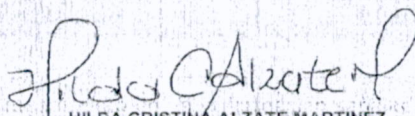
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: paola.acosta - 6d69e062-a1bd-4333-8c72-bf5a679e77c4



Valida Contenido de
la Certificación

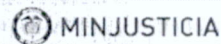


HILDA CRISTINA ALZATE MARTÍNEZ
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras





2019-00087



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 22/10/2019

Hora: 01:44 PM

No. Consulta: 166265918

No. Matricula Inmobiliaria: 362-22263

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACIÓN: Nro 1 Fecha: 30-04-1949 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 79 DEL 1949-01-24 00:00:00 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: \$640

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERIC H. DARLEY BENTLEY

A: DIAZ ESTEBAN X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-10-1954 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 851 DEL 1954-09-15 00:00:00 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: \$3.500

ESPECIFICACION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO (SUC, SATURNINA OVIEDO DE DIAZ) FALSA TRADICION (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO FIDELINA

DE: OVIEDO MARIA LUISA

DE: DIAZ AROCÁ ESTEBAN

DE: OVIEDO DIOSELINA
DE: OVIEDO FLORINDA
DE: OVIEDO GERARDO
A: GUZMAN DE GUZMAN OLIVA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-03-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 113 DEL 1969-02-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE HONDA VALOR ACTO: \$4.000
ESPECIFICACION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO SU. DE SATURNINA OVIEDO DE DIAZ FALSA TRADICION (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN DE GUZMAN OLIVA
A: VIVIESCAS BELTRAN JOSE ALCIDES X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-05-2006 Radicación: 1084
Doc: SENTENCIA S/N DEL 2005-05-16 00:00:00 JUZ. PROM. MUNICIPAL DE FALAN VALOR ACTO: \$6.000.000
ESPECIFICACION: 0608 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS HERENCIALES SUCESION DE SATURNINA OVIEDO DE DIAZ FALSA TRADICION (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VIVIESCAS BELTRAN JOSE ALCIDES
DE: SALGUERO ORDOÑEZ VIRGELINA
A: VIVIESCAS SALGUERO JOSE ALDEMAR I
A: VIVIESCAS SALGUERO JOSE ALCIDES I
A: VIVIESCAS SALGUERO EDILBERTO I
A: VIVIESCAS BELTRAN JOSE ALCIDES I

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-10-2014 Radicación: 2014-362-6-2962
Doc: ESCRITURA 1590 DEL 2014-10-25 00:00:00 NOTARIA UNICA DE MARIQUITA VALOR ACTO: \$6.800.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DERECHOS SUCESORALES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN CORRESPONDER EN SU CALIDAD DE CESIONARIO, EN LA SUCESION DEL CAUSANTE SATURNINA OVIEDO DE DIAZ. (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VIVIESCAS BELTRAN JOSE ALCIDES CC 5903850
A: VIVIESCAS SALGUERO JOSE ALDEMAR CC 93340916 I
A: VIVIESCAS SALGUERO JOSE ALCIDES CC 93341003 I
A: VIVIESCAS SALGUERO EDILBERTO CC 93341275 I

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-02-2016 Radicación: 2016-362-6-252
Doc: ESCRITURA 1974 DEL 2015-12-09 00:00:00 NOTARIA UNICA DE MARIQUITA VALOR ACTO: \$3.000.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DERECHOS SUCESORALES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN CORRESPONDER EN SU CALIDAD DE CESIONARIO, EN LA SUCESION DEL CAUSANTE SATURNINA OVIEDO DE DIAZ. (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VIVIESCAS SALGUERO EDILBERTO CC 93341275
A: VIVIESCAS SALGUERO JOSE ALDEMAR CC 93340916 X
A: VIVIESCAS SALGUERO JOSE ALCIDES CC 93341003 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-08-2019 Radicación: 2019-362-6-2407
Doc: OFICIO 639 DEL 2019-07-12 00:00:00 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO # 2019-00087 - (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VIVIESCAS SALGUERO JOSE ALCIDES CC 93341003
DE: VIVIESCAS SALGUERO JOSE ALDEMAR CC 93340916
A: OVIEDO FLORINDA
A: OVIEDO GERARDO
A: OVIEDO DIOSELINA
A: GUZMAN DE GUZMAN OLIVIA
A: OVIEDO FIDELINA
A: DIAZ AROCA ESTEBAN X
A: OVIEDO LUISA MARIA
A: OVIEDO DIAZ SATURNINA



2019-00087



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 22/10/2019

Hora: 01:44 PM

No. Consulta: 166266001

N° Matrícula Inmobiliaria: 362-22263

Referencia Catastral:

Departamento: TOLIMA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: FALAN

Cédula Catastral:

Vereda: HOYO NEGRO

Dirección Actual del Inmueble: EL BOSQUE

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 15/12/1997

Tipo de Instrumento: SIN INFORMACION

Fecha de Instrumento: 15/12/1997

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
93340916	CÉDULA CIUDADANÍA	JOSE ALDEMAR VIVIESCAS SALGUERO	
93341003	CÉDULA CIUDADANÍA	JOSE ALCIDES VIVIESCAS SALGUERO	

Complementaciones**Cabidad y Linderos**

UNLOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE (6 HTS I). VER: LINDEROS EN LA ESCRITURA 113 DEL 12-02-69 NOTARIA UNICA DE HOBDA CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: T.12 FALAN. FOL. 6 725. CON FUNDAMENTO EN: SOLICITUD

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
2	1	S/N	27/07/2009	2009-362-3-788	AJUSTE EN NOMBRES, POR INCONSISTENCIA EN GRABACION	
3	1	S/N	27/07/2009	2009-362-3-788	AJUSTE EN NOMBRES, POR INCONSISTENCIA EN GRABACION	
4	1	1084	27/07/2009	2009-362-3-788	AJUSTE EN NOMBRES, POR INCONSISTENCIA EN GRABACION	
5	1	2014-362-6-2962	10/11/2014	2014-362-3-359	VALE CORRECCION ANOTACION 05 APELLIDO COMPRAVENTA VIVIESCAS	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la

última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Falan, tres de septiembre de dos mil veinte. Recibidos en la fecha diecinueve de agosto de la presente anualidad, los agrego al proceso de la referencia para que surta sus efectos legales

La secretaria,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

La secretaria,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

La secretaria,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL